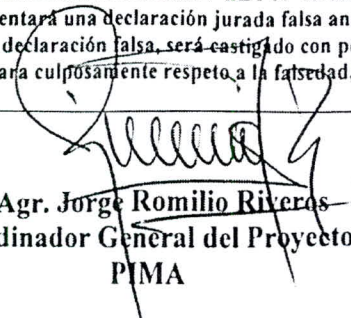
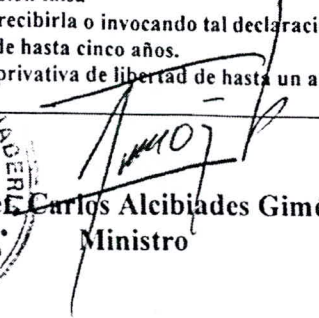


Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

DECLARACION JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 19 de <u>Septiembre</u> de 2025	
Quienes suscriben, Ministerio de Agricultura y Ganadería (M.A.G.) Dr. Vet. Carlos Alcibiades Giménez Díaz con CIN° 1.326.957 y el Coordinador General del Proyecto (P.I.M.A.) Ing. Agr. Jorge Romilio Riveros Rolón con CIN° 2.490.297, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	904
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INSERCIÓN A LOS MERCADOS DE PRODUCTORES AGRARIOS ORGANIZADOS (PAO) Y COMUNIDADES INDÍGENAS (CI) DE LA REGIÓN ORIENTAL. (PIMA) Convenio de Préstamo N° 9064-PY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Obras de Construcción Adecuación Reparación de Edificios de la Deag MAG ID 454779 CHORE
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	PROYECTO DE INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS», por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000.000.), Ley N° 81/92 "Por la cual se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería." Ley 1535/00 "De la Administración Financiera del Estado".
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 2.778.162.390
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC)	Monto del Contrato: Gs. 2.750.640.000 Monto de la adenda 01 Gs. 351.105.483
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	40.678.373,48- US
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa</p> <p>1°) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.</p> <p>2°) El que actuara culpablemente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa</p>	
 Ing. Agr. Jorge Romilio Riveros Coordinador General del Proyecto PIMA	 Dr. Vet. Carlos Alcibiades Giménez Ministro



Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e Innovadora"

Senador Long 312 e/ Andrade Asunción - Paraguay